

ORDENANZA N° 1575 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 171/2015 HCD iniciado por la Sra. María Asunción Quintana y;

CONSIDERANDO: Que en el citado expediente la iniciadora solicita la revisión de la multa establecida al titular del inmueble Sr. Emilio Preisler, por no presentación de planos en tiempo y forma, de acuerdo al Expte. N° 10036 año 2012 del Dpto. de Planeamiento Urbano.

Que consta en el expediente que la vivienda pertenece a un plan de viviendas del I.A.P.V., habiendo anexado una pieza a su vivienda única.

Que obra en el expediente un informe socioeconómico donde consta lo expuesto y los ingresos exiguos de la iniciadora para hacer frente a la multa impuesta.

Que tales comprobaciones ameritan reconsiderar lo peticionado por la solicitante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUAR al Sr. Preisler Emilio y su comitente Sra. María Asunción Quintana de la multa impuesta en la cuenta N° 5642 por no presentación de planos en tiempo y forma, partida municipal 474016 del inmueble ubicado en calle Tabeni casa N° 4 Barrio Pinar.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento de Planeamiento Urbano y del Departamento de Rentas tome nota de lo dispuesto en el artículo anterior

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.